



Ajuntament de Castelló de la Plana

BASES CONCURSO CARTEL FIESTAS DE SAN PEDRO 2019

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana convoca, a través de la Concejalía de Juventud, con el objetivo de fomentar la creatividad, la participación, la cultura y el ocio educativo de las personas jóvenes, el CONCURSO CARTEL FIESTAS DE SAN PEDRO 2019.

1. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas jóvenes nacidas o residentes en España, con edades comprendidas entre los 12 y los 35 años, ambos inclusive, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. CONDICIONES GENERALES

Los trabajos que se presenten deben ser originales, inéditos y propiedad del autor/a.

No serán admitidos a concurso aquellos trabajos que inciten o fomenten la violencia, la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El tema será libre, aunque siempre deberá ser representativo y estar relacionado con las Fiestas de San Pedro, nuestra localidad y nuestra fiesta, teniéndose que respetar la técnica del cartel.

El cartel deberá adoptar forma vertical, con una superficie imprimible de 50 x 70 cm, y se presentará centrado y montado sobre un cartón pluma sin cristal ni marco.

Los trabajos se presentarán sin firmar y sin ninguna señal identificativa del autor/a y ostentarán un lema que figurará al pie del cartel (sin formar parte del mismo).

Los carteles podrán elaborarse en cualquiera de las técnicas al uso, salvo en aquellas que pudieran dificultar su reproducción en cuatricromía.

En los carteles tendrá que figurar de forma muy visible y resaltada, por la colocación y el tamaño de las letras, el escudo del Ayuntamiento de Castellón, que podrá descargarse en formato JPG del apartado multimedia (logos) de la web municipal (www.castello.es), así como el logotipo de la Comisión de Fiestas de San Pedro incluido en el anexo III de estas Bases. También deberá incluir la inscripción (en valenciano):

Festes de Sant Pere 2019

Grau de Castelló

Del 28 de juny al 7 de juliol de 2019

GRAU – CASTELLÓ

Festes d'Interés Turisticoautonòmic

No se admitirá la fórmula "Festes de Sant Pere '19". El Ayuntamiento podrá incluir cualquier otro logotipo en el cartel ganador.

3. PREMIOS

Se otorgará un premio único de 700 euros.

A dicha cantidad se le aplicará la retención tributaria que corresponda legalmente.

La persona ganadora tendrá la obligación de firmar el trabajo.

4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El plazo de inscripción comenzará **el día siguiente de la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Castellón* y finalizará el día 3 de mayo de 2019, ambos inclusive.**

El trámite detallado de la convocatoria será publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, <https://seuelectronica.castello.es>, pudiendo también consultarse las Bases del Concurso en el apartado de Juventud de la web municipal (www.castello.es).

Los carteles se presentarán debidamente embalados e irán acompañados de un sobre cerrado que contendrá en formato papel:

- Solicitud de participación debidamente cumplimentada y firmada. (Únicamente se admitirán aquellas solicitudes que se presenten a través del correspondiente modelo normalizado (Anexo I) que se adjunta a estas bases).
- Autorización para la participación de menores de edad de conformidad con el Anexo II adjunto a estas bases (únicamente en el supuesto de participantes menores de edad).

En la parte externa del embalaje del cartel y en el sobre adjunto únicamente figurará: **CONCURSO “CARTEL FIESTAS DE SAN PEDRO”** y el lema del trabajo.

Los trabajos se presentarán presencialmente o por correo certificado en:

El Casal Jove, situado en la avda. del Puerto, s/n, 12100 - Grao de Castellón. En caso de presentación presencial, se diligenciará la fecha de presentación de la solicitud para su debida constancia.

5. JURADO

El Jurado estará presidido por el concejal delegado de Juventud y estará formado por dos personas representantes del Ayuntamiento de Castellón, que serán personal funcionario de los negociados de Juventud y/o Tenencia de Alcaldía del Grao, y dos personas relacionadas con las fiestas tradicionales.

El Jurado estará asistido por el secretario general de la Administración Municipal o funcionario/a en quien delegue, que tendrá voz pero no voto.

El fallo del Jurado, en todo caso, contendrá pronunciamiento expreso sobre el número de trabajos presentados, la relación de aquellos que no se ajusten a los requisitos técnicos (de los cuales no procederá su valoración por parte del Jurado), la concesión del premio previsto en esta convocatoria, así como, en su caso, la declaración del resultado desierto del premio del concurso por considerar insuficiente la calidad de los trabajos presentados.

Una vez fallado el premio, el Jurado procederá a la apertura del sobre cerrado que contiene la solicitud de participación la documentación aportada por el autor/a del trabajo mejor valorado, y en el caso de que esta no se ajustara a lo exigido en las Bases, se solicitará para que en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la comunicación del fallo del Jurado a la persona seleccionada por el mismo, subsane las deficiencias observadas. Trascurrido este plazo, si no ha sido posible la subsanación de las mencionadas deficiencias, se procederá automáticamente a la declaración del resultado desierto del premio del concurso. En el caso de que la documentación examinada se ajuste a lo establecido en las Bases, la persona ganadora del premio deberá aportar en el plazo de tres días hábiles desde la notificación de la resolución del concurso, un soporte informático grabado en CD/DVD que incluya la imagen digital en formato PNG, JPG o TIFF a 300 ppp (como mínimo) y escala 1:1 y la imagen vectorial en archivo de programa de diseño vectorial, preferiblemente SVG, apto para reproducción en imprenta mediante cuatricromía.

El fallo del Jurado será inapelable y se elevará como propuesta para que el órgano municipal competente resuelva los concursos convocados.

El fallo del Jurado se hará público en la página WEB del Ayuntamiento de Castellón (www.castello.es). Se notificará a la persona premiada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se le comunicará por correo electrónico y/o telefónicamente el día, lugar y hora del acto de entrega de premios así como la documentación que debe aportar para poder tramitar el pago del premio. En cuanto a la publicación de la concesión o no de los premios se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación del premio, el Jurado tendrá en cuenta la calidad artística del trabajo, la originalidad e idoneidad como cartel y la expresividad representativa de las fiestas de San Pedro.

7. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El trabajo premiado no se devolverá y quedará a todos los efectos en propiedad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, quien se reserva el derecho de divulgarlo o difundirlo públicamente y reproducirlo, en parte o en su totalidad, sin que por ello el autor o autora, a quien se le reconoce la propiedad intelectual de su trabajo, devengue derecho alguno.

La participación en la convocatoria implica dicha cesión, sin necesidad de autorización posterior.

Los trabajos no premiados podrán retirarse, previa acreditación, desde el 1 de julio hasta el 31 de octubre de 2019 en el Casal Jove del Grao de Castellón, situado en la avda. del Puerto, s/n, 12100 - Grao de Castellón.

Si finalizado el plazo de devolución las personas autoras de los trabajos presentados no los retiran, se entenderá que renuncian a sus derechos sobre los mismos a favor del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, y podrán ser destruidos.

La retirada de los trabajos y, en su caso, el embalaje, transporte, envío y gastos derivados, así como la contratación de empresas de mensajería y transporte, será responsabilidad exclusiva de la persona participante siendo por su cuenta todos los gastos que se deriven de estas actuaciones.

8. RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento de Castellón no se responsabiliza de los contenidos de los trabajos presentados.

9. CONFORMIDAD

La participación en el concurso implica el pleno conocimiento y aceptación de las presentes Bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, la asunción de las decisiones del Jurado y, en su caso, su interpretación de las Bases.

10. TRIBUNALES COMPETENTES

En caso de reclamación, serán competentes los tribunales competentes del orden contencioso-administrativo.

11. NORMATIVA APLICABLE

El premio se regirá por lo dispuesto en estas Bases y, en lo no previsto en las mismas, se entenderá de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 10ª de dicho texto legal.

El funcionamiento del Jurado, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

(Documento firmado electrónicamente al margen)



Ajuntament de Castelló de la Plana

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO CARTEL FIESTAS DE SAN PEDRO 2019

Título de la obra

Nombre:
Apellidos:
Fecha de nacimiento: DNI/NIE/Pasaporte:
Dirección:
Municipio: CP:
Provincia:
Teléfono: Móvil:
Correo electrónico:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a: con DNI/NIE/Pasaporte
..... DECLARO:

- Que conozco y acepto las Bases reguladoras del concurso convocado por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Castelló y que cumplo con todos los requisitos exigidos en las mismas.
- Que la obra/s presentada/s es/son original/es, es decir, creada/s por la misma persona que suscribe esta solicitud de participación al concurso y que reúnen los requisitos técnicos de la convocatoria.
- Que estoy al corriente de pago de mis obligaciones tributarias y con la seguridad social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que no tengo pendiente obligación de reintegro de subvenciones. Asimismo cumplo con las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AUTORIZO SI NO al Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana, para que, en caso de resultar premiado/a, pueda acceder a los datos personales obrantes en la base de datos de la Dirección General de la Policía (en caso de no autorizar deberá presentar DNI, NIE o pasaporte en vigor).

Fdo.

..... de..... de 2019



Ajuntament de Castelló de la Plana

AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD

D./D^a:....., con DNI, NIE o pasaporte
..... como padre, madre o tutor/a de
..... autorizo su participación en el
concurso.....

..... y declaro que conozco y
acepto las bases reguladoras del concurso convocado por la Concejalía de Juventud del
Ayuntamiento de Castelló.

AUTORIZO SI NO al Excmo. Ayuntamiento de Castelló de la Plana para que, en caso de
que la persona a la que autorizo resultara premiado/a, pueda acceder a los datos personales
obrantes en la base de datos de la Dirección General de la Policía (en caso de no autorizar
deberá presentar DNI, NIE o pasaporte en vigor).

Fdo.

..... de..... de 2019



Ajuntament de Castelló de la Plana

Anexo III

